



CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

S-02-20211027-04259

San Juan de Pasto (Nariño), 27 de octubre de 2021

Señora

MARYURY REVELO ERASO

correo electrónico: maryuryre0320@gmail.com

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a comunicado con radicado GSAU0576-21- R003251-20 alcance a comunicado CSH-21-0155. Presuntas afectaciones a electrodomésticos.**

Respetada,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la construcción del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

En cada sitio de intervención de la Obra en el Corredor Vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Consorcio y/o la Concesión han implementado las medidas ambientales y de seguridad vial, necesarias para mitigar eventuales riesgos que toda obra de construcción implica durante su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar la vida y los bienes propios y de terceros.

Le informamos que, como se le ha hecho saber en anteriores ocasiones mediante respuestas CSH-21-0155, 03576-21 y 03589-21 su caso fue trasladado a la aseguradora, aunado a ello mediante los comunicados en mención así como también mediante diversas solicitudes adelantadas via e- mail a su correo maryury0320@gmail.com, se le recuerda que para que dicho reconocimiento indemnizatorio pueda proceder se hacía necesario llevar los equipos afectados a SERVIAUTORIZADOS ubicado en la carrera 36 # 8-56, Acacías, Pasto, Nariño, no obteniéndose, pese a nuestra insistencia, manifestación o acción alguna de su persona respecto a lo solicitado.

Así, habiéndose vencido el termino concedido a su persona para el trámite solicitado, nos permitimos informarle que acorde a ley, más precisamente en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a entender el desistimiento tácito de su petitorio y el correspondiente cierre del mismo, recordándole que a partir del presente momento, el trámite referido deberá entenderse en forma directa ante aseguradora CONFIANZA, y que en caso de ya no estar interesada en la continuidad del asunto, puede en forma directa presentar su respectivo desistimiento ante la aseguradora en mención.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



S-02-20211027-04259

La anterior situación que no debe ser entendida bajo responsabilidad alguna de la Concesionaria o Consorcio SH, al haberse desarrollado la presente situación en exclusiva decisión de la peticionaria.

No siendo otro el particular del presente caso, agradecemos su amable atención, no sin antes manifestarle que puede permanecer en confianza de que estamos en plena disposición de atender cualquier inquietud relacionada con el Proyecto de infraestructura Vial.

Cordialmente,

**GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO**

COUREPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS:
SERIALNUMBER=1365529
OID:1,3.6.1.4.1.23287.2.3-9008808643.
OID:1,3.6.1.4.1.23287.2.2-78329611.
OID:1,3.6.1.4.1.23287.2.1-167.
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL
SUR S A S, L=BOGOTÁ D.C.,
OU=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO,
CN=O, CN=GERMAN DE LA TORRE

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: oficios requiriendo peticionaria

Proyctó: E. Urbano PQRS – A. Romero

Aprobó: E. De La Portilla

Remisión: N/A



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.instagram.com/viauniondelsur)

[Unión del Sur](https://www.linkedin.com/company/uniondel-sur)

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles

Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia

OFICIO CVUS 04259-21 Respuesta a comunicado con radicado GSAU0576-21-R003251-20 alcance a comunicado CSH-21-0155. Presuntas afectaciones a electrodomésticos.

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <gestiondocumental@uniondelsur.co>

27 de octubre de 2021, 16:42

Para: maryuryre0320@gmail.com

Cc: JENNY PAOLA GELPUD PINCHAO <aviveros@uniondelsur.co>, JOSE ALEJANDRO ROMERO LÓPEZ <atencionalusuario@uniondelsur.co>

Buen día

Señora

MARYURY REVELO ERASO

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **04259-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **GSAU0576-21- R003251-20**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

Centro de Control de Operaciones CCO
PR 40+400 vereda Porvenir - municipio de Iles
Nariño - Colombia
Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

